

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 de Enero del año 2016, comparecen al presente acto jurídico, por una parte, el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado en este acto por el Director General de dicho Sistema, el **Ingeniero Enrique Javier González Tostado**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL ORGANISMO OPERADOR**" o "**SIAT**"; y, por otra parte, el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado en este acto por los CC. **Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y C.P. Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**"; y a quienes actuando de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", manifiestan su voluntad de celebrar en este acto un convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones, antecedentes y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "**EL ORGANISMO OPERADOR**", a través de sus representantes legales:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado "Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" constituida conforme a las leyes mexicanas, en el punto de acuerdo número 256/2012, tomado por el Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 2012, el cual forma parte integral del presente convenio y al que en lo sucesivo se denominara como "**EL PUNTO DE ACUERDO**".

2.- Que acredita su representación legal con la exhibición en copia simple -del Acta levantada en el Consejo del Organismo Operador con fecha 19 de Noviembre del 2015.

3.- Se celebra éste Convenio en términos del artículo SÉPTIMO transitorio de "**EL PUNTO DE ACUERDO**", mientras se conforma su infraestructura administrativa con la que se cumplan los objetos que se describen en los transitorios TERCERO y CUARTO de "**EL PUNTO DE ACUERDO**".

4.- Que para todos los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Higuera número 70, de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Declara "**EL MUNICIPIO**", a través de sus legítimos representantes, que:

1.- Es un nivel de Gobierno y que conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, por lo que se encuentra en aptitud jurídica de firmar el presente convenio de colaboración de conformidad al artículo SEPTIMO transitorio del Presupuesto de Egresos 2016 aprobado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

2.- Que sus representantes, los CC. Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y C.P. Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama, se encuentran facultados para actuar en representación de EL MUNICIPIO de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3.- Que los CC. Lic. Alberto Uribe Camacho y Lic. Carlos Jaramillo Gómez, acreditan su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente, con la exhibición en copia certificada de la Constancia de Mayoría de Votos de la Elección para la Integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de fecha 14 de junio del 2015.

4.- Que los CC. Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra y, Lic. Sandra Deyanira Tovar Lopez, acreditan su carácter de Secretario General del Ayuntamiento y Tesorera Municipal respectivamente, con el acta de fecha 01 de Octubre de 2015, emitida por el Pleno del Ayuntamiento del EL MUNICIPIO.

Con respecto del C.P. Gerardo Armando Bollain y Goytia Balderrama acredita su carácter de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental con Nombramiento de fecha 01 de enero del 2016 emitido por el mismo órgano de gobierno municipal.

5.- Que para todos los efectos de este contrato señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Higuera número 70, de la cabecera municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Declaran LAS PARTES que:

1.- Entienden y conocen los términos y condiciones del presente convenio, y que se reconocen la personalidad con la que comparecen.

2.- Que desean celebrar este convenio en los términos y las condiciones que se establecen en el presente instrumento, y que cuentan con todas las facultades, capacidad y recursos para obligarse en términos del mismo.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fecha 21 de diciembre del año 2012, el Ayuntamiento de "EL MUNICIPIO", mediante punto de acuerdo número 256/2012, aprobó y autorizó la creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual tiene como finalidad la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reuso y disposición de aguas residuales en el Municipio de, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y por objeto establecer la organización y funcionamiento de "EL ORGANISMO OPERADOR", así como de las actividades tendientes a la administración, planeación, programación y ejecución de las obras de ampliación, rehabilitación y mejoramiento para el abastecimiento de agua potable, las relativas al alcantarillado pluvial y sanitario, así como saneamiento y reutilización de aguas y lodos.

Una vez hechas las declaraciones, y plasmado el antecedente del caso, "LAS PARTES" de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

PRIMERA. Del objeto.- El objeto de este convenio consiste en establecer los lineamientos bajo los cuales **"EL ORGANISMO OPERADOR"** con fundamento en el artículo Séptimo transitorio del acuerdo de creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contenido en **"EL PUNTO DE ACUERDO"**, otorgará a **"EL MUNICIPIO"** a través de la Tesorería Municipal, las facultades de recaudación de ingresos y administración general de sus recursos materiales y financieros; y a la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, la adquisición de los bienes y servicios y emisión de nómina que solicite el Organismo Operador** por el término necesario para que **"EL ORGANISMO OPERADOR"** y **"EL MUNICIPIO"** den cumplimiento a los artículos TERCERO y CUARTO transitorios del Acuerdo de Creación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contenido en **"EL PUNTO DE ACUERDO"**.

SEGUNDA. De las facultades que se otorgan a la Tesorería Municipal y a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de "EL MUNICIPIO".- **"EL ORGANISMO OPERADOR"** en tanto se llevan a cabo los procesos establecidos en los artículos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO transitorios **"EL PUNTO DE ACUERDO"**, otorga a la **Tesorería Municipal y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental de "EL MUNICIPIO"** las facultades para continuar llevando a cabo la recaudación de los derechos y de-más contribuciones generadas por los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, la generación de infraestructura para la prestación de estos servicios que le corresponde percibir a **"EL ORGANISMO OPERADOR"**, así como efectuar las erogaciones que solicite **"EL ORGANISMO OPERADOR"** derivado de su presupuesto aprobado en los capítulos de Gasto 1000, 2000, 3000 y 5000 para afectar el presupuesto del **"EL ORGANISMO OPERADOR"** contenido en la partida **4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras"** contenida en el Presupuesto de Egresos del Municipio 2016, la **Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental** efectuará las adquisiciones de los bienes y servicios, emisión de las nóminas quincenales, así como realizar los enteros al IMSS, aportaciones patronales y retenciones al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, aportaciones patronales al Sedar e ISR, procesos que se expedirán con el RFC del Municipio, que le solicite **"EL ORGANISMO OPERADOR"**.

TERCERA. De la obligación de "EL MUNICIPIO".- **"EL MUNICIPIO"** llevará a cabo todas las operaciones necesarias para registrar en su Contabilidad y Cuenta Pública Municipal la recaudación de los derechos y contribuciones generadas por los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, la generación de infraestructura para la prestación de estos servicios en cuentas contables para el Ingreso, así como las erogaciones con cargo al Capítulo 4000 partida **4210 "Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras"** contenida en el Presupuesto de Egresos del Municipio 2016, durante el ejercicio Fiscal 2016 de conformidad al artículo séptimo transitorio del presupuesto de egresos del Municipio, hasta en tanto **"EL ORGANISMO OPERADOR"** logre la instalación y conformación de su Infraestructura administrativa para cumplir con el objeto de dicho organismo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

CUARTA. De las obligaciones de "EL ORGANISMO OPERADOR".- "EL ORGANISMO OPERADOR" deberá presentar ante la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO" la documentación soporte del gasto para efectuar las erogaciones del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como realizar la programación anual de las adquisiciones de bienes, servicios y mantenimientos a la infraestructura y efectuar las solicitudes de acuerdo al presupuesto autorizado así como capturar altas, bajas y los movimientos e incidencias de su personal en el sistema que disponga para tal fin la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, apegándose a los calendarios que se establezcan.

QUINTA. Del procedimiento para la cancelación del presente convenio.- Una vez que "EL ORGANISMO OPERADOR" integre su Infraestructura administrativa necesaria para la operación del mismo, deberá presentar ante la Tesorería Municipal de "EL MUNICIPIO" una solicitud para que la misma Tesorería indique la manera en que deba realizarse la transferencia de los recursos que existan en las partidas correspondientes a la operación y otorgamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

SEXTA. De la modificación en los derechos y obligaciones del convenio.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación o variación a los derechos y obligaciones que se estipulan en el presente convenio, deberá hacerse constar mediante un diverso convenio por escrito que al efecto suscriban, por lo que cualquier acuerdo en este sentido al que no se le dé dicha forma, no tendrá ningún efecto jurídico, y, por ende, no vinculará a ninguna de las partes. Lo anterior, en la inteligencia que ningún convenio puede ir más allá de lo determinado en el punto de acuerdo.

SEPTIMA. Independencia del clausulado.- "LAS PARTES" acuerdan que si alguna de las cláusulas que integran este convenio, o alguno de los derechos u obligaciones que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante una resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas o derechos y obligaciones, seguirán vigentes, con todos sus efectos jurídicos

OCTAVA. De los títulos de las cláusulas.- "LAS PARTES" acuerdan que los títulos que se plasman en algunas de las cláusulas del presente convenio contrato, son con la única finalidad de facilitar su lectura y hacer claro su contenido; sin embargo, dichos títulos de ninguna manera determinan los alcances reales de los derechos y obligaciones del presente convenio, pues éstos los determina el contenido de cada una de las cláusulas, al cual se deberán remitir en caso de que surja alguna duda o controversia respecto de los derechos y obligaciones que contraen en virtud de la suscripción de este acto jurídico.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances que jurídicamente representa el otorgamiento del presente convenio, lo firman el día **01 de Enero de 2016.**

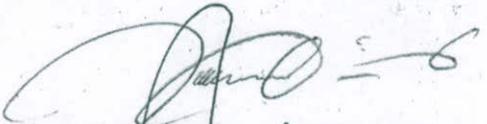
"EL ORGANISMO OPERADOR".

ING. ENRIQUE JAVIER GONZÁLEZ TOSTADO.

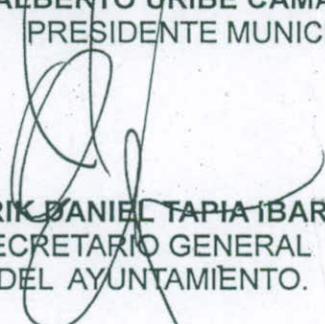
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

"EL MUNICIPIO".

Tlajomulco
Gobierno Municipal


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO.


LIC. SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
TESORERA MUNICIPAL.


C.P. GERARDO ARMANDO BOLLAIN
Y GOYTIA BALDERRAMA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
E INNOVACION GUBERNAMENTAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECAUDACIÓN, OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.